

Documento preliminar de Términos de Selección de **Iniciativas Ciudadanas Locales 2020**



***Apoyo a iniciativas locales
para enfrentar el impacto social
por causa del Covid-19***

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOVERNABILIDAD Y
GARANTÍA DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO
SOCIAL

LUIS ERNESTO GÓMEZ

Secretario Distrital de Gobierno

JOSÉ DAVID RIVEROS NAMEN

Subsecretario para la Gobernabilidad y la Garantía de
Derechos

NESTOR DANIEL GARCÍA COLORADO

Director de Convivencia y Diálogo Social

ÁNDRES IDÁRRAGA

Director de Derechos Humanos

ANDRÉS FELIPE ARBELÁEZ

Subdirector de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia.

HORACIO GUERRERO GARCÍA

Subdirector de Asuntos Étnicos

Equipo de Análisis y Políticas

Públicas Dirección de Convivencia y
Diálogo Social

Equipo de Profesionales

Subdirección de Asuntos
Étnicos

Secretaría Distrital de
Gobierno Bogotá, D.C.,
Colombia.

2020

PRESENTACIÓN	4
1. OBJETIVO	9
2. RECURSO ECONÓMICO	9
3. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	13
4. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	15
5. ASPECTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS LOCALES 2020	16
6. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA	17
6.1. Documentos formales	19
6.2. Documentos técnicos	20
7. FASES DEL PROCESO	24
7.1. Cronograma	24
7.2. Fase 1: Postulación a la Convocatoria de Propuestas Inicativas.	25
El cierre de la convocatoria para presentar la Propuesta es el 8 de mayo 2020, hasta las 4:30 p.m.	26
7.3. Fase 2: Selección Propuestas de Inicativas	26
7.3.1. Preselección Inicativas: Verificación de documentos	26
7.3.2. Evaluación y selección de las Inicativas	26
7.3.3 El criterio de desempate	30
7.4. Fase 3: Premiación	30
7.5. Fase 4: Ejecución de las Inicativas Ciudadanas.	30
7.5.1. Documentos requeridos	30
7.5.2. Entrega del Recurso económico	31
7.5.3. Seguimiento y acompañamiento de la ejecución de las Inicativas Ciudadanas	31
7.5.4. Tiempo de Ejecución	32
7.5.5. De las Piezas Comunicativas	33
8. INFORME FINAL Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA	33
9. DEBERES Y DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS	34
9.1. Deberes de los seleccionados	34
9.2. Derechos de los seleccionados	35
10. INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA CIUDADANA	36
11. FUNDAMENTO NORMATIVO	36
12. ANEXOS	38

PRESENTACIÓN

A partir del programa *'BOGOTÁ VIVE LOS DERECHOS HUMANOS'* cuya finalidad es *"Garantizar espacios incluyentes, plurales y respetuosos de la dignidad humana y de las libertades civiles, religiosas y políticas de la ciudadanía con el fin de dotarla de herramientas efectivas para la protección y apropiación de sus Derechos Humanos y convertirlos en cogestores y agentes activos en la construcción de su propio bienestar"*, la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) ha venido desarrollando acciones tendientes a la construcción de una cultura basada en el respeto de los Derechos Humanos, a través del fortalecimiento de las organizaciones comunitarias o sociales, que ayudan y participan del apoyo a las comunidades y la construcción de ciudad.

Ahora bien, en este momento ante la coyuntura generada por la Pandemia del COVID 19, y la consecuente situación económica y social que se presenta en el mundo, el país y la ciudad, es posible que se presente un aumento en las problemáticas de las diferentes localidades y de manera enfática afecten a la población más vulnerable. En atención a dicha emergencia, la Alcaldía Mayor de Bogotá profirió los siguientes decretos:

- Decreto 081 del 11 de marzo de 2020 “Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 087 de marzo 16 de 2002 “Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”.
- Decreto 090 del 19 de marzo de 2020 “Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020” dentro de las cuales se encuentra la limitación a la libre circulación.
- Decreto 091 del 22 de marzo de 2020 “Por medio del cual se modifica el Decreto 90 de 2020 y se toman otras disposiciones.” se modificó la vigencia de las medidas transitorias para garantizar el orden público, en aras que se extendieran sus efectos hasta la entrada en vigencia del aislamiento obligatorio ordenado por el gobierno nacional.
- Decreto 092 del 24 de marzo de 2020 “Por el cual se imparten las ordenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatorio ordenada mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020”.

- Decreto 093 del 25 de marzo de 2020 “Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 de 2020”. Mediante este Decreto “Se crea el Sistema Distrital de Bogotá Solidaria en Casa para la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C – sostenimiento solidario en el marco de la contención y mitigación del COVID -19.”
- Decreto 106 del 8 de abril de 2020 “Por el cual se imparten las ordenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C.”
- Decreto 108 del 8 de abril de 2020 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 093 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 de 2020.”” Mediante este Decreto en su artículo 5, se crea “el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y Reactivación Económica de Bogotá D.C. frente a la pandemia por COVID- 19, para la preservación de los empleos y el tejido empresarial del distrito capital y en particular de la micro, pequeña y mediana empresa.”

Todo lo anterior en concordancia y dando cumplimiento a lo ordenado por el Gobierno Nacional, mediante los decretos:

- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en el que declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por el término de 30 días calendario con ocasión de la pandemia COVID 19.
- Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, en el que el Gobierno Nacional ordenó: “(...) el aislamiento obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19”.
- Decreto 531 del 8 de abril de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, en el que se ordenó: “(...) aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 (...)”, entre otras medidas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno, comprometida con la promoción, respeto y garantía de derechos, considera que es pertinente la redefinición de las iniciativas ciudadanas en esta cuarta versión, estableciendo como línea central de las mismas *“El fortalecimiento de organizaciones y procesos que desarrollen acciones o programas que pretendan aportar a la construcción social en el contexto actual de crisis por el COVID -19 y a la mitigación del impacto social y económica de este.”*

Es así como esta nueva convocatoria de las *‘Iniciativas Ciudadanas versión 2020’* se encuentra dirigida a organizaciones comunitarias, juveniles, religiosas y/o sociales que desarrollen acciones que tengan como objetivo principal el desarrollo de estrategias o acciones que fomenten la construcción de redes comunales o sociales y la provisión de ayudas humanitarias, apoyos sociales, apoyos solidarios desde diferentes enfoques y haciendo uso de diferentes herramientas tecnológicas, ecológicas, sociales, etc; que -a través de ideas innovadoras- propendan a la mitigación del impacto social y económico con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Dando cumplimiento a lo establecido en las metas del Plan de Desarrollo cuya ejecución termina, nos permitimos convocar a las organizaciones comunitarias y sociales, vinculadas a la Red Distrital de Derechos Humanos¹; las organizaciones vinculadas a la Plataforma Interreligiosa para la Acción Social (PIRPAS) y a las organizaciones étnicas que representen organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas, para que participen en esta convocatoria a través de su autorreconocimiento como actores de la transformación social. Tal condición debe permitirles contribuir a la atención de sus comunidades en el marco de la emergencia sanitaria que enfrenta la ciudad, buscando mejorar los procesos de diálogo social y la convivencia en Bogotá y realizando un control social efectivo sobre los recursos de las mismas.

Es preciso mencionar que para la Administración Distrital también es prioritario despertar en los jóvenes el interés por la participación y el liderazgo social, razón por la cual también es necesario que dentro de estas iniciativas ciudadanas se incentive en los jóvenes el fortalecimiento de su identidad, sus memorias ancestrales (etnias) e identidad cultural como una forma de aportar en el marco de las coyunturas mencionadas y del mismo modo abordar los conflictos generados por los prejuicios y estereotipos de la población mayoritaria mediante su aporte a la comunidad en general. Adicionalmente quiere motivar la participación y el intercambio de saberes y vivencias no sólo de los grupos étnicos, religiosos, de la comunidad de jóvenes en general con el fin de generar aportes que, desde sus propias culturas, sus tradiciones, puedan entregar a la construcción de ciudad y se

¹ La Red Distrital de Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia se crea mediante la Resolución No.617 de 2017. Artículo 2: Definición: La Red Distrital de Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia es una plataforma social que busca identificar, articular e integrar movimientos sociales y ciudadanos que trabajen y promuevan la defensa de los Derechos Humanos y la convivencia, a través de mecanismos que propicien la participación, el fortalecimiento organizativo y el diálogo social en el Distrito Capital.

constituyan en un aporte para hacer más llevadera esta crisis en las comunidades a las que pertenecen.

Por lo anterior, se propone en esta cuarta convocatoria la implementación de veintiséis (26) Iniciativas Ciudadanas, que en adelante se llamarán Iniciativas Ciudadanas Locales, las cuales serán seleccionadas así:

- Veinte (20) formuladas por organizaciones comunitarias y sociales vinculadas a la Red Distrital de Derechos Humanos[1] (una por localidad).
- Cuatro (4) formuladas por organizaciones vinculadas a la Plataforma Interreligiosa para la Acción Social (PIRPAS).
- Dos (2) formuladas por organizaciones étnicas que representen comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas.

Nota: En lo relacionado con las dos iniciativas formuladas por grupos étnicos que representan organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas, la estrategia de implementación será concertada con la Comisión Consultiva de Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el Consejo Consultivo y de Concertación para los pueblos indígenas, por tratarse del Plan Integral de Acciones Afirmativas de estos Grupos Étnicos.

Para iniciar el proceso de convocatoria e implementación de las iniciativas dirigidas a los grupos étnicos, se enviará una comunicación a las instancias de interlocución con grupos étnicos como son: La Comisión Consultiva de Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de Bogotá D. C. y el Consejo consultivo y de concertación para los pueblos indígenas de Bogotá D.C. para su apoyo y articulación, en cumplimiento de las acciones afirmativas concertadas con este fin.

A continuación, se definen los términos de selección para participar en la Convocatoria de Iniciativas Ciudadanas Locales 2020.

¿QUÉ SON LAS INICIATIVAS CIUDADANAS?

Las Iniciativas Ciudadanas están encaminadas a la prevención de vulneraciones y protección de los Derechos Humanos desde el nivel local, y se encuentran destinadas a garantizar y promover escenarios de participación ciudadana en la construcción de las políticas, programas y proyectos que se implementen para mejorar las condiciones sociales de la ciudadanía en general.

Lo anterior se lleva a cabo con la asignación y entrega de un estímulo económico (recurso público), a las organizaciones sociales y/o comunitarias que a través de un proceso participativo cumplan con las condiciones establecidas; diseñen, formulen y presenten un proyecto que desarrolle y

articule actividades y procesos que busquen fortalecer y promover la protección de los Derechos Humanos en el Distrito Capital en el marco de la emergencia sanitaria.

De esta manera se busca fortalecer a las organizaciones sociales y/o comunitarias que en el marco de la emergencia señalada por la Pandemia del COVID-19 realicen actividades que aporten a la construcción social realizando acciones cuyo objetivo principal sea el de desarrollar estrategias o programas que fomenten la construcción de redes comunales o sociales y la provisión de ayudas humanitarias, apoyos sociales, apoyos solidarios desde diferentes enfoques y haciendo uso de diferentes herramientas tecnológicas, ecológicas, sociales, etc. Las iniciativas ciudadanas deberán estar dirigidas a la búsqueda de soluciones que ayuden a mitigar el impacto social y económico con ocasión de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 en el marco de la protección y garantía de los derechos humanos. Con este fin se tendrá como parámetro de guía las directrices esenciales emitidas por la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Se trata de la búsqueda y apoyo a propuestas de proyectos colaborativos en función de impactar de manera directa las comunidades y grupos poblacionales vulnerables particularmente afectados por la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, facilitando su acceso a oportunidades y apoyos sociales, impulsando la realización de actividades desde la sociedad civil que promuevan la garantía de los derechos, la participación, la protección y defensa de los Derechos Humanos, la inclusión económica, la protección de la salud así como promover el desarrollo de actividades que promuevan el diálogo social como un mecanismo oportuno y necesario para desactivar conflictos y lograr consensos que permitan mejorar las condiciones de la comunidad en las diferentes etapas y momentos de la crisis humanitaria.

1. OBJETIVO

Fortalecer las organizaciones sociales y/o comunitarias, religiosas, étnicas, que realicen actividades que aporten a la construcción social, cuyo objetivo principal sea el de desarrollar estrategias o programas que fomenten la construcción de redes comunales o sociales y la provisión de ayudas humanitarias, apoyos sociales, apoyos solidarios desde diferentes enfoques y haciendo uso de diferentes herramientas tecnológicas, ecológicas, sociales, etc., en cada una de las veinte (20) localidades de Bogotá, mediante el diseño, gestión, formulación, implementación y desarrollo de proyectos de iniciativa ciudadana que -a través de ideas innovadoras- propendan a la mitigación del impacto social y económico con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID-19, especialmente en las poblaciones más vulnerables en clave de garantía de los derechos humanos.

Estas acciones pueden contemplar desde la realización de prácticas culturales, expresiones artísticas comunitarias, conformación de redes de apoyo, acompañamiento, gestión y/o distribución de ayudas humanitarias, emprendimientos sociales, alternativas de micromovilidad, acciones de prevención de violencias basadas en género, innovación de mecanismos virtuales de

asistencia social, culturales, plataformas digitales de información o participación, estrategias de seguridad alimentaria, entre otras, con el fin de aportar a la mitigación comunitaria del impacto social y económico con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID-19; actividades enmarcadas dentro de las siguientes líneas, que deberán ser indicadas en el formato de presentación de la iniciativa:

1. Emprendimiento y sostenibilidad en el territorio mediante proyectos comunitarios.
2. Desarrollo de actividades artísticas, dando cumplimiento a todas las medidas sanitarias y de bioseguridad, para brindar acompañamiento y esparcimiento a las personas o familias afectadas por el aislamiento.
3. Implementación de redes de solidaridad y cuidado comunitario, dando cumplimiento a todas las medidas sanitarias y protocolos de bioseguridad, desarrollo de actividades de verificación de las condiciones de población vulnerable en los barrios y sus entornos.

Las iniciativas ciudadanas deberán garantizar el cumplimiento de todas las normas sanitarias y protocolos de bioseguridad que establezcan las entidades del gobierno nacional y distrital en su desarrollo e implementación.

2. RECURSO ECONÓMICO

El presupuesto asignado por la Secretaría Distrital de Gobierno para la implementación de cada una de las Iniciativas Ciudadanas Locales seleccionadas es de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY**, de acuerdo con los criterios definidos en esta Convocatoria.

Con la entrega a satisfacción de los documentos requeridos por parte de los seleccionados, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el giro del recurso de la siguiente manera:

- a. Un primer giro parcial como anticipo, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del recurso económico.
- b. Un segundo giro parcial como anticipo, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del recurso económico, una vez se haya presentado y aprobado por parte del supervisor el primer informe de cumplimiento.
- c. Un tercer giro final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del recurso económico, el cual se entregará una vez presentado y aprobado por parte del supervisor el Informe Final de ejecución de las actividades de la implementación de la Iniciativa ciudadana, que incluya los soportes acordados y en los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de Gobierno, avalado

por el enlace y/o profesional territorial de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social.

Nota 1: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de los requisitos de desembolso y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el asociado.

Nota 2: Al 100% del valor del recurso económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

Nota 3: Los gastos a legalizar admisibles en la ejecución de las propuestas seleccionadas deben corresponder a aquellos egresos que constituyan gastos necesarios e indispensables para la ejecución de las actividades planeadas, aprobadas y presupuestadas que soportan la propuesta seleccionada.

Nota 4: La legalización de los gastos es el proceso por el cual se presentan los documentos válidos que cumplan con los requisitos legales para comprobar que los dineros entregados en forma anticipada han sido utilizados con eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades programadas, dentro de los plazos y términos especificados previamente.

Esta obligación se origina desde el momento en que se reciban o se entreguen dineros en calidad de anticipo para realizar una actividad previamente planeada, presupuestada y aprobada.

Nota 5: La responsabilidad de la legalización de los gastos ejecutados será del Representante de la Organización.

Nota 6: Dado el caso que la persona natural representante de la organización, o la organización, no cuente con una cuenta bancaria, se podrá hacer el Giro por medio de Baloto, Efecty, Nequi, Daviplata, cualquier otro mecanismo tecnológico financiero habilitado por la Superintendencia Financiera de Colombia, **pero la propuesta ganadora deberá asumir los costos que esto conlleva. Entiéndase el valor del servicio.**

Nota 7: A continuación, se presentan algunos gastos que no se aceptarán ni se aprobarán con cargo al recurso económico asignado por la Secretaría Distrital de Gobierno para la ejecución de las Propuestas seleccionadas, razón por la cual, el hecho de no citar algún gasto en esta lista no se entenderá en ningún caso como un gasto aceptable, por cuanto, en términos generales no serán aceptados gastos que no se relacionen con las actividades de la iniciativa aprobada, así como tampoco gastos anteriores a la fecha de selección de las mismas.

GASTOS NO ACEPTABLES	
CONCEPTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
Gastos <u>previos</u> a la radicación de la Propuesta	Diseño de la Propuesta, gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra la organización para la inscripción de la Propuesta.
Legalización del estímulo	Gastos en que incurra la organización para la legalización de los desembolsos de los recursos, pólizas, diseño o elaboración de informes, honorarios contadores, impresión de informes de actividades.
Incrementar Ingresos propios	Todos aquellos gastos destinados a generar o incrementar los ingresos propios. Gastos para la generación de ingresos.
Funcionamiento	Gastos administrativos, con carácter de costos fijos (inherentes al funcionamiento de la organización) que no hacen parte de la Propuesta (como pago de arrendamiento /alquiler de oficinas, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo de la organización y sus miembros y no de la Propuesta, impuestos, multas, trámites, hipotecas o prendas de garantías, entre otros), gastos de mantenimiento de equipos.
	Gastos por concepto de salarios y aportes parafiscales.
Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte de la organización y sus miembros inscritos en la Propuesta.
Adquisición de bienes	Gastos en la compra de bienes que no estén relacionados con las actividades planeadas, aprobadas y presupuestadas en la Propuesta.
Tiquetes aéreos y alojamiento	Valor pagado por tiquetes aéreos o terrestres y gastos de hotel.

Nota 7: a continuación, se presentan algunos gastos indicativos que podrán ser admisibles como cargo al recurso económico asignado por la Secretaría Distrital de

Gobierno para la ejecución de las Propuestas seleccionadas **(se trata de una lista enunciativa más no limitativa).**

GASTOS INDICATIVOS	
CONCEPTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
Presupuesto final	Los valores relacionados en las facturas deberán corresponder a los rubros previamente autorizados en los presupuestos aprobados. Las fechas de ejecución de los gastos deben corresponder a los plazos de la realización de las actividades de las iniciativas ciudadanas.
Gastos de transporte	Valor pagado por movilización urbana y rural, dentro de los límites territoriales del Distrito, necesarios para el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales, población a la cual va dirigida la propuesta, escenografías, instrumentos, equipos y otros materiales, cuando dicha actividad está considerada como necesaria para el desarrollo de la Propuesta.
Gastos de alimentación	Gastos necesarios para atender la alimentación del equipo de trabajo y población beneficiaria según las características y actividades de la Propuesta. En ningún caso, este rubro podrá exceder el 20% del valor total del recurso económico otorgado, a menos que se justifique técnicamente y se apruebe por la Secretaría Distrital de Gobierno en el Comité Técnico.
Gastos de logística de eventos	Gastos necesarios destinados para la logística de las actividades de la Propuesta.
Gastos de alquiler	Gastos necesarios destinados a atender el pago de alquiler de equipos, instrumentos, escenografía, sonido, carpas, tarimas, plataformas, vallas de separación, alquiler de baños, alquiler de los espacios, entre otros, que no son propiedad de la Organización, ni de sus directivos, o de sus miembros inscritos en la Propuesta y que son necesarios para el desarrollo de las actividades de la Propuesta.
Gastos de trámites de permisos	Gastos necesarios para la ejecución de una actividad que requiera permisos ante las entidades competentes.

Gastos de duplicación de documentos	Gastos para fotocopiar o duplicar guías pedagógicas, documentos metodológicos, entre otros, necesarios para el desarrollo de las actividades de la Propuesta (garantizando el respeto de las normas de derecho de autor aplicables a cada caso).
Gastos por honorarios	Gastos que correspondan a los servicios estrictamente indispensables para la ejecución de la Propuesta (diseño de piezas comunicativas, operarios, conferencistas, talleristas y coreógrafo, entre otros).

3. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

La convocatoria de las Iniciativas Ciudadanas Locales 2020 está dirigida a organizaciones comunitarias, juveniles, del sector religioso y/o sociales, y organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas.

1. Para efectos de esta convocatoria, se entenderán por Organizaciones comunitarias y/o sociales: las organizaciones, movimientos sociales, grupos sociales, asociaciones, colectivos, organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas, organizaciones de base, fundaciones, espacios formales o informales.
2. Se entenderán por organizaciones del sector religioso: organizaciones no gubernamentales, fundaciones, empresas sin ánimo de lucro de base religiosa; movimientos religiosos, organizaciones religiosas, iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, dentro del marco de la Plataforma Interreligiosa para la Acción Social - PIRPAS.
3. Se entenderán por organizaciones étnicas las que representen organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas.
4. Los integrantes de la organización comunitaria, del sector religioso y/o social, étnicas que representen organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas, que se inscriban en la propuesta, deberán ser residentes y/o estar domiciliados en la ciudad de Bogotá D.C. y en su respectiva localidad.
5. Los integrantes de la organización comunitaria, del sector religioso y/o social, étnicas que representen organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y

palenqueras o comunidades indígenas, que se inscriban en la propuesta, deberán tener disponibilidad de tiempo para ejecutar la Iniciativa Ciudadana Local en caso de resultar seleccionados y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

6. El Representante Legal de la organización comunitaria, del sector religioso y/o social, étnica que representen organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras, cabildos indígenas o las asociaciones, ONGs, de cabildos que representen a dichas comunidades (entiéndase esta representación para efectos de contratación pero no reemplazará en ningún momento el ejercicio autoridad tradicional), será el intermediario para el manejo de la información y será el enlace directo con la Secretaría Distrital de Gobierno; estará encargado de aportar los documentos requeridos para el desembolso del presupuesto de ejecución (recurso económico), en los términos de la convocatoria y en los tiempos establecidos. (Dicho representante legal deberá ser nombrado antes de la presentación de la iniciativa mediante acta firmada por los integrantes de la organización comunitaria o social).
7. La organización comunitaria, del sector religioso y/o social y étnica que represente organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o cabildos indígenas deberá demostrar su trayectoria durante un (1) año, mediante soportes de acciones desarrolladas de liderazgo en actividades de promoción, protección de los Derechos Humanos, de la participación ciudadana y su incidencia en el territorio.
8. Cada organización comunitaria, del sector religioso y/o social y étnica que represente organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o cabildos indígenas, sólo podrá presentar una (1) propuesta en esta Convocatoria y una misma persona no podrá hacer parte de varias organizaciones que se presenten. Así mismo, la organización comunitaria o social y étnica que represente organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas no podrá presentarse de manera simultánea en diferentes localidades.
9. En la presente convocatoria se seleccionará para esta vigencia una (1) iniciativa ciudadana dentro del Plan Integral de acciones afirmativas para comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras y una (1) iniciativa ciudadana en el Plan Integral de Acciones afirmativas para los pueblos indígenas.
10. Las organizaciones comunitarias, del sector religioso y/o social y étnicas que representen organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras o comunidades indígenas conformadas por jóvenes que se encuentren entre los 18 y los 28 años de edad, para esta secretaría el fomentar la participación de los jóvenes en las actividades de prevención, promoción y protección de los derechos humanos.

Nota: Los menores de edad no podrán en ningún caso ser integrantes formales de la Organización comunitaria o social participante en la presente Convocatoria, ni asumir ningún tipo responsabilidad jurídica o administrativa; aunque sí podrán ser beneficiarios de las actividades previstas en la iniciativa que se presente

4. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

No podrán participar en esta convocatoria:

1. Personas de manera individual.
2. Organizaciones que hayan sido seleccionadas en convocatorias anteriores y que no hayan ejecutado la iniciativa ciudadana o a la que se le haya declarado el incumplimiento en su ejecución, o hayan renunciado a la ejecución sin justa causa aún sin que se le haya declarado el incumplimiento de esta.
3. Los servidores públicos (funcionarios o contratistas) de la Secretaría Distrital de Gobierno de nivel central o de las alcaldías locales.
4. El cónyuge o compañero(a) permanente, así como parientes hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil de funcionarios o contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno de nivel central o de las alcaldías locales.
5. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de selección de las Iniciativas Ciudadanas de la Secretaría Distrital de Gobierno en 2017, 2018 y 2019.
6. Las organizaciones a las que se les haya declarado, por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos, durante los tres (3) años anteriores al cierre de la convocatoria.

7. Personas con sentencias penales ejecutoriadas y vigentes según certificación de antecedentes judiciales², medidas correctivas vigentes, sanciones vigentes en certificados de antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal.
8. Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
9. El Secretario de la Red Distrital de Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia.
10. No podrán participar las veedurías creadas por un número plural de ciudadanos, sin formar una persona jurídica independiente de las personas naturales que la integran.
11. Ninguna organización puede presentarse para participar en más de una localidad.

Nota 1. En cualquier fase del proceso se podrá retirar a una organización comunitaria o social participante de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones establecidas en este documento.

Nota 2. Las anteriores restricciones se extienden a todos los integrantes de las organizaciones. En cualquier fase del proceso se podrá retirar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, realizando dentro del término de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro o la ocurrencia de la inhabilidad

su reemplazo mediante acta de reunión suscrita por todos sus integrantes o de alguna inhabilidad o incompatibilidad aplicable.

Nota 3. Además de las condiciones aquí establecidas, los participantes deben leer con detenimiento las restricciones de participación de la presente convocatoria.

5. ASPECTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS LOCALES 2020

² Según Concepto de la Sala de Consulta C.E. 2031 de 2011 del Consejo de Estado -Sala de Consulta y Servicio Civil, disponible en: [HTTP://WWW.FUNCIONPUBLICA.GOV.CO/EVA/GESTORNORMATIVO/NORMA.PHP?I=65513](http://www.funcionpublica.gov.co/EVA/GESTORNORMATIVO/NORMA.PHP?I=65513), es discriminatorio tener en cuenta el registro de antecedentes penales no vigentes o en rigor porque estigmatiza a la personas e impide el desarrollo de sus derechos.

ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA LEER CUIDADOSAMENTE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN

Las organizaciones comunitarias, del sector religioso y/o sociales, y étnicas que participen en esta nueva convocatoria deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Presentar las iniciativas ciudadanas como un Proyecto, en el formato Anexo No.1. *Presentación de la Propuesta de las iniciativas ciudadanas*, mediante un correo electrónico a iniciativas2020@gobiernobogota.gov.co .
- La propuesta técnica contenida en Anexo No. 1 debe relacionarse con la implementación de iniciativas ciudadanas ejecutadas por organizaciones comunitarias, del sector religioso y/o sociales, étnicas, mediante el diseño, gestión, formulación, implementación y desarrollo de proyectos de iniciativa ciudadana.

Estas acciones pueden contemplar desde la realización de prácticas culturales, expresiones artísticas comunitarias, conformación de redes de apoyo y acompañamiento enmarcadas dentro de las líneas señaladas anteriormente, que deberán ser indicadas en el formato de presentación de la iniciativa: Implementación de redes de solidaridad y cuidado, dando cumplimiento a todas las medidas sanitarias, desarrollo de actividades de verificación condiciones de población vulnerable en los barrios y entornos. Desarrollo de actividades artísticas dando cumplimiento a todas las medidas sanitarias para brindar acompañamiento y esparcimiento a las personas o familias afectadas por el aislamiento. Emprendimiento y sostenibilidad en el territorio mediante proyectos comunitarios. **PROPUESTA QUE NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, SERÁ RECHAZADA.**

- La Organización comunitaria o social, étnica, religiosa deberá verificar si la ejecución de la iniciativa, de acuerdo con su contenido técnico, requiere de autorizaciones, acompañamiento o permisos de entidades del Distrito o de particulares y en caso de ser seleccionada realizar dichos trámites de manera expedita, informando previamente al operador³ con el fin de que la Secretaría pueda apoyar el trámite o la actividad requerida.
- Las temáticas de las iniciativas ciudadanas locales no podrán tener contenidos bélicos, ni estar relacionados con la promoción de la violencia, la discriminación,

³ Operador o asociado, es el suscriptor del convenio de asociación con la Secretaría de Gobierno, para efectos de administrar, evaluar y verificar las actividades presentadas por las organizaciones beneficiarias de las iniciativas locales.

la incitación al odio y/o afines. **PROPUESTA QUE NO ACOJA ESTA RESTRICCIÓN SERÁ RECHAZADA.**

- Las iniciativas ciudadanas locales no podrán ser medio de proselitismo político o de credo. **PROPUESTA QUE NO ACOJA ESTA RESTRICCIÓN SERÁ RECHAZADA.**
- La propuesta de iniciativa ciudadana debe desarrollar actividades concretas que contribuyan a la transformación de imaginarios que vulneran los Derechos Humanos e incluir dentro de sus objetivos el posicionamiento de los Derechos Humanos, el Diálogo Social, la Convivencia, la Participación Ciudadana y la sostenibilidad del proyecto.
- La propuesta de iniciativa ciudadana y sus anexos deberán ser legibles, permitir su lectura, reproducción y la revisión completa de su contenido.
- **Las iniciativas seleccionadas deberán ser implementadas dentro de los términos establecidos en el presente documento. (Cronograma).**
- Las iniciativas deberán desarrollarse en máximo cuatro acciones, en las que participen todos los integrantes de la organización, las cuales se desarrollarán en el tiempo establecido en el cronograma del presente documento.

6. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA

Las organizaciones comunitarias, del sector religioso y/o sociales, y étnicas interesadas en participar en esta Convocatoria deberán presentar los siguientes documentos, de conformidad con las condiciones y en los plazos establecidos, mediante correo electrónico al correo iniciativas2020@gobiernobogota.gov.co indicando en el asunto el nombre de la iniciativa y de la organización postulante.

6.1. Documentos formales

	DOCUMENTO	SUBSANABLE
1	<p><u>Copia legible del documento de identificación.</u></p> <p>De los miembros de la organización comunitaria o social, participante que se registren en el Formulario de Presentación de Propuesta de la Iniciativa Ciudadana, legible, por ambas caras (cédula de ciudadanía-amarilla con hologramas; cédula de extranjería o comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil que se presume auténtico; el Permiso Especial de Permanencia-PEP vigente al momento de la inscripción expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en compañía de la copia del pasaporte o del documento nacional de identidad).</p>	SI
2	<p>Documento que certifique la existencia y labor de la organización.</p> <p>Las organizaciones comunitarias o sociales deberán aportar un documento que certifique la existencia de la Organización. Tal documento puede consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá (No mayor a tres meses), ó, - Certificado de Entidad, Institución, o Autoridad Distrital en el que conste la trayectoria y la labor de la organización en la respectiva localidad. 	SI
3	<p>Certificado de vigencia de Personería Jurídica Especial emitido por la Dirección Nacional de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior, únicamente si la organización que postula la Iniciativa Ciudadana es una Iglesia, Confesión o Denominación Religiosa.</p>	SI

4	<p><u>Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la localidad en la que residen.</u></p> <p>De los miembros de la organización comunitaria o social que se registren en el Formulario de Presentación de Propuesta de la Iniciativa ciudadana. Fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha límite para presentación de la propuesta de iniciativa. Para obtener el certificado consulte el siguiente sitio web:</p> <p>http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia</p>	SI
---	--	----

Nota. Publicado el listado de las propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes que no hayan presentado alguno de los documentos formales tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles para radicar el documento faltante en la Secretaría Distrital de Gobierno. Si cumplido el término establecido no se ha realizado la subsanación, se procederá a rechazar la Propuesta.

6.2. Documentos técnicos

Los participantes deberán diligenciar su proyecto en los formatos establecidos en la presente convocatoria, remitida mediante correo electrónico al correo iniciativas2020@gobiernobogota.gov.co indicando en el asunto el nombre de la iniciativa y de la organización postulante, así:

	DOCUMENTO	FORMATO
1	<p><u>Formato para Presentación de Propuestas de Iniciativas ciudadanas.</u></p> <p>La propuesta de Iniciativa presentada en El Anexo No.1. deberá contemplar su ejecución en los espacios escogidos para tal fin y la población objetivo, promoviendo la convivencia y la garantía de los Derechos Humanos, la participación ciudadana, la corresponsabilidad y la construcción colectiva de ciudad, en las líneas explicadas anteriormente.</p>	<p>Anexo No.1. Formato diligenciado en su totalidad</p>

<u>PROPUESTA QUE NO CUMPLA CON ESTAS CONDICIONES SERÁ RECHAZADA</u>		
	<u>Carta de compromiso.</u>	
2	Mediante la cual se entiende que la organización seleccionada acepta formalmente el recurso económico.	Anexo No.2. Formato Carta de Compromiso
3	<u>Copia simple de las cartas radicadas virtualmente.</u> Ante las entidades administradoras del espacio público en el que se realizarán las actividades, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente para el uso de espacio público en Bogotá.	Copia simple Carta Radicada

<p><u>Video en formato mp4.</u></p> <p><u>SE DEBE EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS.</u> Duración máxima 3 minutos respondiendo las siguientes preguntas:</p> <p>1. ¿Qué interés motivó a la organización social o comunitaria a participar en esta convocatoria de iniciativas ciudadanas?</p> <p>2. ¿A qué problemática de la comunidad responde esta propuesta y de qué manera aporta para su resolución en el corto, mediano y largo plazo?</p> <p>3. ¿Cuál es la problemática más relevante para la población de la localidad y cómo aporta la organización para su solución?</p> <p>4. ¿Cuál es el aporte de parte de la organización social o comunitaria para la ejecución de esta iniciativa?</p> <p>5. ¿Qué impacto considera tendrá la iniciativa, en el lugar en el que se realizará y a quiénes va dirigida?</p> <p>6. ¿Cómo garantiza la organización que la iniciativa tendrá sostenibilidad, que podrá mantenerse en el tiempo?</p> <p>7. ¿Cuáles son las acciones que tiene proyectadas la organización para su operación en el próximo año?</p> <p>8. Explique ¿Cuál ha sido la experiencia de la organización? Mostrar algunos apartes de sus actividades anteriores.</p>	<p>Video formato mp4.</p>
---	---------------------------

5	<p><u>Soportes de la experiencia y trayectoria de la organización comunitaria o social participante.</u> Nota: Adjuntar mínimo tres (3) soportes por organización participante.</p>	<p>Como soportes se podrán aportar: flyers, afiches, videos, volantes, publicaciones en redes sociales, reseñas periodísticas, entrevistas, crónicas, artículos, entre otros (estos soportes podrán provenir de medios nacionales, internacionales, locales, alternativos, en línea y/o impresos). Vínculos (links) de las redes sociales y/o plataformas digitales en internet. Fotografías del evento donde se evidencie información como: Nombre de Evento, fecha, hora y lugar de realización. También se pueden presentar certificaciones expedidas por instituciones públicas, organizaciones sociales y comunitarias o empresas privadas.</p>
6	<p><u>Formulario de vinculación a la Red Distrital de Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia.</u></p>	<p>Anexo No. 3. Formato diligenciado en su totalidad</p>

Nota 1. El único documento técnico que no es subsanable es el mencionado en el numeral 4, toda vez que este documento constituye la propuesta de la iniciativa como tal e intentar subsanarlo sería mejorar la propuesta lo que los pondría en una mejor posición frente a los demás participantes.

Nota 2. Al presentar la propuesta de Iniciativa Ciudadana, la organización comunitaria o social, étnica, participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento, y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas.

Nota 3. De comprobarse la existencia de alguna inhabilidad o incompatibilidad por parte de alguno de los integrantes de la organización comunitaria o social proponente, tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del Listado de las propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, para reemplazar el integrante y radicar los documentos correspondientes en la Secretaría Distrital de Gobierno. Si cumplido el término establecido no se realiza la subsanación, se procederá a rechazar la Propuesta.

7. FASES DEL PROCESO

A continuación, se relacionan las fases que conlleva el proceso de postulación, selección, premiación y ejecución de la Iniciativas Ciudadanas 2020.

7.1. Cronograma

FASE	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación por transparencia y participación ciudadana de Condiciones Preliminares para recibir observaciones sobre el documento – se recibirán al correo electrónico iniciativas2020@gobiernobogota.gov.co	4 al 8 de mayo de 2020*
2	Respuestas a observaciones	4 de al 11 de mayo de 2020*
3	Publicación de documento de Términos Definitivos	13 de mayo de 2020*
4	Apertura Convocatoria para presentación de propuestas	15 de mayo de 2020 *Virtual al correo iniciativas2020@gobiernobogota.gov.co Sujeto al levantamiento de la cuarentena *
5	Cierre Convocatoria para presentar propuestas	20 de mayo de 2020 hasta las 4:30 pm al correo electrónico

		<p>correo iniciativas2020@gobiernobogota.gov.co*</p>
6	Publicación Listado de habilitados, rechazados o requerimientos por subsanar.	<p>26 de mayo de 2020 mediante publicación en la página de la secretaría de Gobierno *</p>
7	Plazo para subsanar	<p>26 al 29 de mayo de 2020 al correo electrónico correo iniciativas2020@gobiernobogota.gov.co *</p>
8	Publicación Listado final de Habilitados y rechazados	<p>1 de junio de 2020 mediante publicación en la página de la secretaría de Gobierno y comunicación a las organizaciones elegidas mediante correo electrónico.*</p>
9	Publicación de Listado de Seleccionados	<p>3 de junio de 2020 mediante publicación en la página de la secretaría de Gobierno y comunicación a las organizaciones elegidas</p>

		mediante correo electrónico.*
10	Plazo para aceptar o rechazar el recurso económico por parte de los Seleccionados	4 a 8 de junio de 2020*
11	Plazo máximo para presentar la documentación requerida para el inicio de la ejecución de las iniciativas	9 de junio de 2020 al correo electrónico iniciativas2020@gmail.com *
12	Fecha inicio de ejecución iniciativas	11 de junio de 2020 *
13	Fecha máxima de ejecución	30 de agosto de 2020 *
14	Fecha máxima de entrega de Informe final y sus anexos	30 de agosto de 2020 al correo electrónico iniciativas2020@gmail.com *

NOTA. Se entiende que en el marco de la emergencia generada por la Pandemia del COVID 19, la comunicación con las organizaciones en el marco del proceso de selección de las iniciativas, se realizará mediante correo electrónico, por teléfono o por cualquier otro medio electrónico, generando los registros y evidencias pertinentes, en aras de mayor transparencia en el proceso.

***Se entiende que todas las fechas de este proceso se encuentran sujetas al levantamiento del estado de emergencia sanitaria, y al levantamiento de la cuarentena tanto por parte del Gobierno Nacional, así como de las instrucciones del nivel Distrital sobre el tema. Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior.**

7.2. Fase 1: Postulación a la Convocatoria de Propuestas Inicativas.

Se debe radicar mediante correo electrónico dirigido a iniciativas2020@gobiernobogota.gov.co indicando en el asunto el nombre de la iniciativa y de la organización postulante, la propuesta de Iniciativa Ciudadana, adjuntando el formato correspondiente, completamente diligenciado, con sus anexos relacionados.

La propuesta de Iniciativa Ciudadana Local deberá contener la documentación completa relacionada en el título “6. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA” del presente documento.

El cierre de la convocatoria para presentar la Propuesta es el: 20 de mayo 2020, hasta las 4:30 pm.

Nota: El correo electrónico deberá contener en su portada la siguiente información: Nombre de la organización postulante, Nombres y apellidos del representante de la organización, dirección de correspondencia, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico de la organización y localidad a la que se postula.

7.3. Fase 2: Selección Propuestas de Iniciativas

7.3.1. Preselección Iniciativas: Verificación de documentos

Una vez finalizado el plazo para la presentación de las propuestas, la Secretaría Distrital de Gobierno verificará que la documentación aportada por cada organización participante esté completa y cumpla con los requisitos de participación establecidos en la presente Convocatoria.

La preselección de la Propuesta de Iniciativa no da puntaje, sólo la habilita para la evaluación y elección final.

Concluida esta fase, las propuestas participantes serán clasificadas de la siguiente manera:

- Propuestas habilitadas: Aquellas presentadas con la documentación completa y que cumplan con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Propuestas por subsanar: Aquellas presentadas con la documentación formal incompleta.
- Propuestas rechazadas: Aquellas que fueron presentadas extemporáneamente o con la documentación técnica requerida incompleta o que no subsanaron los documentos formales requeridos en el término establecido; en consecuencia, se rechazan y no pasarán a la siguiente fase de selección. Igualmente será rechazada aquella propuesta de la organización comunitaria o social que esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o que tenga conflicto de intereses, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.

Una vez publicado en la página de la Secretaría Distrital de Gobierno el Listado de Propuestas habilitadas, por subsanar y rechazadas, la organización participante que

considere necesario una aclaración sobre la preselección de las Iniciativas deberá enviar, dentro del término establecido en el cronograma del presente documento, sus observaciones al correo electrónico iniciativas2020@gobiernobogota.gov.co argumentando el motivo de éste.

Una vez surtida la etapa de aclaración sobre la preselección de las iniciativas y de subsanación, la Secretaría Distrital de Gobierno publicará en la página web de la entidad el Listado final de las Propuestas Habilitadas y Rechazadas dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente documento.

7.3.2. Evaluación y selección de las Iniciativas

Finalizada la fase de preselección, será el Comité Técnico Evaluador la instancia encargada de realizar la evaluación y selección de las Veintiséis (26) Iniciativas Ciudadanas Locales 2020.

El Comité Técnico Evaluador estará conformado por:

- 1) El (la) Subsecretario(a) para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos de la Secretaría Distrital de Gobierno o su delegado(a).
- 2) El (la) Director (a) de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno o su delegado(a),
- 3) El (la) Director (a) de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno o su delegado(a),
- 4) El (la) Subdirector (a) de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno o su delegado(a),
- 5) El (la) Subdirector (a) de Asuntos Libertad Religiosa y de Conciencia de la Secretaría Distrital de Gobierno o su delegado(a),
- 6) El (la) Secretario (a) de la Red Distrital de Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia.

Podrán asistir como invitados(as) funcionarios, contratistas y demás personas que los integrantes del Comité Técnico Evaluador consideren conveniente.

Para la realización de las reuniones del Comité Técnico Evaluador se tendrá siempre la presencia del representante del Asociado de la SDG o a quien delegue para ese efecto.

El Comité Técnico Evaluador realizará la evaluación de las Propuestas en los términos establecidos en el cronograma del presente documento, con el fin de seleccionar las veinte (20) formuladas por organizaciones comunitarias y sociales y/o de jóvenes vinculadas a la Red Distrital de Derechos Humanos que serán elegidas una por localidad, las cuatro (4) formuladas por organizaciones vinculadas a la Plataforma Interreligiosa para la Acción Social (PIRPAS) y las dos (2) formuladas por organizaciones étnicas o de jóvenes étnicos; una (1) iniciativa ciudadana dentro del Plan Integral de acciones afirmativas para comunidades negras y una (1) iniciativa ciudadana en el Plan Integral de Acciones afirmativas para los pueblos indígenas; se dejará constancia mediante Acta del Listado de las Propuestas Seleccionadas y su votación.

El Comité Técnico Evaluador realizará la evaluación con base en los siguientes criterios y escala de puntajes, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Puntaje máximo para los criterios principales: Cien (100) puntos.
- ✓ Una (1) Iniciativa ciudadana por localidad en relación con las iniciativas presentadas por las organizaciones sociales o comunitarias de jóvenes presentadas por los miembros de la Red de Derechos humanos.
- ✓ Se elegirán cuatro (4) iniciativas por organizaciones vinculadas a la Plataforma Interreligiosa para la Acción Social (PIRPAS) en toda la ciudad.
- ✓ Dos (2) formuladas por organizaciones dos (2) formuladas por organizaciones étnicas; una (1) iniciativa ciudadana dentro del Plan Integral de acciones afirmativas para comunidades negras y una (1) iniciativa ciudadana en el Plan Integral de Acciones afirmativas para los pueblos indígenas
- ✓ Ganará la propuesta con mayor puntaje por localidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS PRINCIPALES	PUNTAJE
<u>Innovación:</u> Las acciones propuestas que contengan un carácter novedoso e ingenioso, haciendo un uso efectivo tanto de los recursos económicos, técnicos y humanos suministrados en el marco de la convocatoria, como de los que posee la organización.	15
<u>Pertinencia e impacto:</u> La iniciativa responde de manera efectiva a una problemática del territorio donde va a ser implementada y aporta a su resolución con una trascendencia en el corto y mediano plazo, promoviendo el respeto y la garantía de los Derechos Humanos en relación con la población vulnerable de su comunidad, y la atención humanitaria que se requiere. El impacto se medirá en la medida en que	20

esas ideas innovadoras- propendan a la mitigación del impacto social y económico con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID-19.	
<u>Viabilidad de la propuesta:</u> Se evidencia coherencia entre los objetivos propuestos, las actividades a desarrollar, la destinación estimada de los recursos suministrados y la población por impactar.	25
<u>Sostenibilidad:</u> Se presenta un Plan de Sostenibilidad en el que indiquen, una vez implementada la iniciativa que acciones proyecta la organización para cumplir con su objetivo (mínimo de un (1) año).	10
<u>Trayectoria:</u> La trayectoria demostrada por la organización evidencia:	15
1. Acciones orientadas a la mitigación o disminución de escenarios de riesgo o de vulneración de derechos en la localidad.	
2. Acciones enfocadas a promover la generación de soluciones comunitarias para sostenimiento de las comunidades, generación de redes de apoyo, atención y acompañamiento a población vulnerable.	15
TOTAL	100 puntos

Casos especiales:

- **Si no se presenta una propuesta por una localidad:** En los casos en que no exista propuesta para alguna o varias de las 20 localidades, el Comité Técnico Evaluador podrá declarar desierta la localidad y reorientar los recursos.
- **Si se declara desierta alguna localidad:** El Comité Técnico Evaluador seleccionará, de todas las propuestas evaluadas, la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje siguiente a las seleccionadas. En caso de empates, se aplicarán las condiciones previstas en el numeral 7.3.2 del presente Capítulo.
- **Si una de las organizaciones seleccionadas no acepta el recurso económico o no presenta la documentación en el plazo requerido para iniciar la ejecución de la iniciativa, o renuncia a su asignación como ganadora del estímulo, o habiendo aceptado el recurso no lo ejecuta por imposible cumplimiento,** el Comité Técnico Evaluador podrá seleccionar del

listado de las iniciativas que no resultaron seleccionadas, la Propuesta que haya obtenido mayor puntaje.

Nota 1: Los invitados al Comité técnico Evaluador tendrán voz más no voto.

Nota 2: Si alguno de los miembros del Comité Técnico Evaluador identifica la existencia de una inhabilidad o conflicto de intereses deberá declararse impedido frente aquellas propuestas que considere que no puede emitir un concepto objetivo.

7.3.3 El Criterio de desempate

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicará el siguiente criterio de desempate:

- En caso de persistir, ganará la Propuesta que haya radicado primero su Propuesta, se tendrá en cuenta la hora y fecha de radicación de la propuesta.
- En caso de persistir, se realizará sorteo, previa citación de los interesados por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno en el canal de comunicaciones establecido.
- Tendrán prioridad las organizaciones que estén conformadas por más de cinco personas que se encuentren entre los 18 y los 28 años.
- Tendrán prioridad la organizaciones que desarrollen actividades en las UPZ que se han identificado como las de mayor número de escenarios de riesgo y vulneración de los Derechos Humanos, específicamente de los derechos de la población vulnerable de la ciudad.

Una vez publicado en la página de la Secretaría Distrital de Gobierno el Listado de los Seleccionados, los seleccionados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar o rechazar el recurso económico a través de la suscripción del acta de compromiso o la suscripción de un documento en donde se argumente las razones del rechazo de este.

7.4. Fase 3: Premiación

Se hará la premiación de las veintiséis (26) Iniciativas Ciudadanas Locales seleccionadas a través de un encuentro en el lugar, fecha y hora que defina la Secretaría Distrital de Gobierno.

7.5. Fase 4: Ejecución de las Iniciativas Ciudadanas.

7.5.1. Documentos requeridos

Una vez recibido el correo electrónico de los resultados de la selección final, la organización comunitaria o social seleccionada deberá cumplir con las condiciones establecidas a continuación, a más tardar el cuatro (4) de mayo de 2020:

Documento	
1	Propuesta de las Piezas comunicativas en archivo editable para revisión de la Oficina Asesora de Comunicaciones, siguiendo el Manual de logos de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con la ubicación de los logos correspondientes. Según Formato editable general para Piezas Comunicativas
2	Suscripción de documento jurídico que indique condiciones de tiempo, modo y lugar para la implementación de las iniciativas, definiendo la forma de pago del recurso económico, aprobación de los rubros del presupuesto final y la legalización de los gastos.
3	La CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA (POLIZA DE CUMPLIMIENTO a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO), el costo asociado a este requisito será asumido por la organización social o comunitaria de jóvenes seleccionada.

Nota 1: Estos documentos son indispensables para la entrega del recurso económico y la ejecución de la propuesta. **El NO cumplir con el plazo informado en el correo electrónico** dará lugar a que la organización comunitaria o social de jóvenes seleccionada PIERDA EL RECURSO ECONÓMICO ADJUDICADO; en consecuencia, la SDG podrá asignarlo a la siguiente organización con más puntaje de la lista de iniciativas evaluadas en la localidad o en el Distrito (si no hubiere más propuestas de iniciativas en la localidad). En caso de que se deba ajustar o adicionar la Propuesta presentada, la SDG requerirá por escrito mediante correo electrónico a la organización comunitaria o social asignando un plazo para el efecto.

Nota 2. La Organización comunitaria, del sector religioso y/o social, y étnica seleccionada, deberá informar y sustentar, por escrito, al profesional designado por la

Secretaría Distrital de Gobierno para el acompañamiento, de los cambios de fechas o lugares a que haya lugar para el desarrollo de las actividades.

Nota 3. En caso de ser necesario, la Organización seleccionada tendrá un término de tres (3) días hábiles a partir de la recepción de comunicación del listado de seleccionados, para solicitar el cambio de integrantes inscritos de la Organización en la presentación de la propuesta. Esta solicitud podrá realizarse solo por una vez y no podrá superar el treinta (30) por ciento de los integrantes de la organización. El Comité Técnico del Convenio deberá aprobar el cambio y verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones requeridas en la presente Convocatoria.

7.5.2. Entrega del Recurso económico

Con la entrega a satisfacción por parte de los seleccionados de los documentos requeridos se iniciarán los trámites administrativos pertinentes para realizar los desembolsos de los anticipos a las organizaciones seleccionadas.

Nota 1: Los desembolsos de los anticipos y la legalización de los gastos estarán sujetos a las condiciones que se establezcan, las cuales serán informadas en el correo electrónico que comunique a la organización social el resultado de su selección. En todo caso, se constituirán las garantías o pólizas de seguro por el valor total del recurso económico de \$10.000.000 pesos M/CTE, este costo será asumido por la Organización Social o Comunitaria.

Nota 2. Se solicitará revisión técnica por parte de los responsables para los casos en los que el 80% de los recursos desembolsados no se hayan ejecutado dentro del plazo establecido.

7.5.3. Seguimiento y acompañamiento de la ejecución de las Iniciativas Ciudadanas

Se designará un profesional de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno para acompañar y hacer seguimiento de la ejecución de todas las actividades que plantea desarrollar la Iniciativa Ciudadana; asimismo, la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia designará el profesional correspondiente para hacer seguimiento a cada una de las cuatro iniciativas seleccionadas y finalmente la Subdirección de Asuntos Étnicos designará el profesional correspondiente para dicha tarea frente a las dos iniciativas seleccionadas con ese criterio.

A continuación, se enlistan las actividades que desarrollará este profesional:

- Reunirse de manera virtual con la organización comunitaria, del sector religioso y/o social seleccionada previamente a la actividad de la Iniciativa para definir detalles y conocer de manera directa el cronograma de las actividades a desarrollar.
- Hacer el acompañamiento para la aprobación de piezas comunicativas por parte de la Oficina de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno, atendiendo las medidas sanitarias requeridas para la realización de la actividad y el acompañamiento.
- Apoyar y asistir a las actividades programadas por la organización comunitaria o social, religiosa, o étnica seleccionada en su iniciativa.
- Verificar el cumplimiento de la propuesta establecida para el desarrollo de la iniciativa, de acuerdo con los criterios de calidad y tiempo previstos para la ejecución de las actividades.
- Tomar registro fotográfico de cada una de las actividades.
- Si como resultado del seguimiento del nivel de ejecución se identifica que NO se está cumpliendo con lo establecido en la propuesta en cuanto a uso de recursos y tiempos, se deberán reportar por escrito a la Secretaría Distrital de Gobierno las respectivas alertas y comunicarse con la organización para establecer las causas de no cumplimiento, con el fin que se tomen los correctivos necesarios para el cumplimiento del objetivo de la iniciativa.
- Solicitar el informe de ejecución a la organización una vez finalice la ejecución de la iniciativa.

7.5.4. Tiempo de Ejecución

El tiempo para la ejecución de la Iniciativa Ciudadana Local debe desarrollarse de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente documento.

No se concederán prórrogas para el desarrollo de la iniciativa ciudadana local, salvo casos de fuerza mayor debidamente probada por el seleccionado. Esta situación se deberá dar a conocer por escrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, quien a través del Comité Técnico del Convenio autorizará o negará expresamente la prórroga. De ser

autorizada se deberá suscribir con el seleccionado un Acta en donde conste el tiempo de la prórroga.

7.5.5. De las Piezas Comunicativas

Todas las Piezas comunicativas deberán cumplir con el *Manual de imagen de la Secretaría Distrital de Gobierno* y el Anexo No. 5. Formato General para Piezas comunicativas, ello implica que éstas deben incluir el logo de la Secretaría Distrital de Gobierno.

La Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno deberá revisar, aprobar y autorizar todos los contenidos de las piezas comunicativas de cada una de las Iniciativas Ciudadanas. **Antes de su impresión o difusión digital.** Las piezas comunicativas e impresos deberán seguir el criterio editorial definido por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Los contenidos de las Piezas comunicativas deben estar directamente relacionados con el objeto de la iniciativa aprobada y no podrán ser bélicos ni medio de proselitismo alguno.

Nota 1. Se entiende que la organización comunitaria o social seleccionada, al presentar la propuesta de Iniciativa Ciudadana Local 2020 autoriza a la Secretaría Distrital de Gobierno a tomar registro fotográfico y/o fílmico de las actividades realizadas y a usarlas para fines informativos.

Nota 2. Se entiende por Pieza comunicativa: pendones, afiches, plegables, volantes, impresos publicitarios, camisetas, gorras, cartillas u otros medios digitales o impresos, entre otros.

8. INFORME FINAL Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA

La organización comunitaria o social deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Gobierno, dirigido a la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, el Informe de Ejecución de la iniciativa ciudadana que soporte el desarrollo de las actividades y que deberá contener los siguientes productos:

Informe Final de Actividades	
1	Informe de ejecución completamente diligenciado y firmado, que dé cuenta de las acciones

	desarrolladas, presentado en el formato Anexo No. 6. Informe de ejecución de iniciativa ciudadana.
2	Actas y listados de asistencia originales de cada una de las actividades realizadas.
3	Base de datos con la información de las organizaciones y participantes de las actividades desarrolladas.
3	Registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas, en dónde se evidencie el logo de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4	Un ejemplar de las piezas comunicativas y gráficas incluidas en la iniciativa cuando se generen.
5	Copia de los videos o producciones videográficas desarrolladas en el marco de la iniciativa.
6	Certificación de asistencia al 80 % del curso de formación en gobernabilidad y diseño, formulación, administración y ejecución de proyectos dictado por la Secretaria Distrital de Gobierno.
7	Legalización de los dineros entregados en forma anticipada y que hayan sido utilizados con eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades programadas, dentro de los plazos y términos especificados por la Secretaría Distrital de gobierno.

9. DEBERES Y DERECHOS DE LOS SELECCIONADOS

9.1. Deberes de los seleccionados

1. Entregar la Carta de compromiso mediante la cual se entiende que la organización seleccionada acepta formalmente el recurso económico, así como los demás documentos requeridos, por medio de los canales de comunicación virtual definidos para este efecto.
2. Asistir al 80 % del curso de curso virtual de formación en gobernabilidad y diseño, formulación, administración y ejecución de proyectos dictado por la Secretaria Distrital de Gobierno, obligación aplicable al 80% de los integrantes de la organización seleccionada, que se hagan parte de la iniciativa.
3. Acatar todos los protocolos y las medidas sanitarias de autoprotección y aislamiento en el marco de la emergencia sanitaria, para la realización y desarrollo de todas las actividades contenidas en la iniciativa ciudadana, en las preparatorias y en las de postulación.

4. Acatar los protocolos y manuales establecidos por la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno cuando se generen.
5. Participar en TODAS las reuniones a las cuales sea convocado por la Secretaría Distrital de Gobierno y suministrar la información que le sea requerida sobre el desarrollo de la Iniciativa ciudadana.
6. Presentar Informes de gastos y sus respectivos anexos al Asociado del Convenio, en las fechas acordadas.
7. Socializar el proyecto de la iniciativa ciudadana en los espacios propuestos.
8. Destinar la totalidad del recurso desembolsado por el Asociado del Convenio en la ejecución de la Iniciativa.
9. Legalizar los gastos de las actividades ejecutadas de acuerdo con las condiciones que determine la Secretaría Distrital de Gobierno.
10. Desarrollar la iniciativa ciudadana en los tiempos previstos en la presente convocatoria y aprobados en la Propuesta.
11. Acoger las observaciones que realice el Comité Técnico Evaluador a los seleccionados.
12. Informar por escrito oportunamente a la Secretaría Distrital de Gobierno alguna modificación a la propuesta seleccionada. El Comité Evaluador se reserva la potestad de aprobar o no dicha solicitud. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el seleccionado para revisar el tema.
13. Autorizar la reproducción de la(s) obra(s) y el uso de la(s) misma(s) con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera la Secretaría Distrital de Gobierno.
14. Dar los créditos a la Secretaría Distrital de Gobierno en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la iniciativa.
15. Hacer entrega de un registro audiovisual que documente las acciones en la ejecución de las iniciativas. Este registro debe ser óptimo para publicar en redes sociales, con el fin de divulgar la iniciativa ciudadana y tendrá una duración máxima de cinco (5) minutos.
16. Los demás deberes contenidos en la presente Convocatoria.

9.2. Derechos de los seleccionados

1. Ser los titulares de recibir el apoyo económico para la implementación de la Iniciativa Ciudadana en las condiciones establecidas por la Secretaría Distrital de Gobierno.
2. Recibir el recurso económico en las condiciones establecidas por la Secretaría Distrital de Gobierno.
3. Solicitar las certificaciones sobre el desarrollo de la iniciativa seleccionada.
4. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Gobierno realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

Nota: En ningún caso, la Secretaría Distrital de Gobierno se hará responsable de intermediaciones o acuerdos privados que la organización social o comunitaria seleccionadas realice con terceros, con relación a la ejecución de la Iniciativa ciudadana. En el mismo sentido, no se hace responsable de los acuerdos internos entre los integrantes de las organizaciones con relación a los recursos económicos otorgados.

10. INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA CIUDADANA

Si se llegara a presentar incumplimiento de los deberes estipulados en el presente documento, durante la implementación de la iniciativa, se iniciará un procedimiento para determinar la existencia o no del incumplimiento, así:

- Se harán dos (2) requerimientos, por escrito, al correo electrónico del Representante de la organización, dando un plazo máximo de respuesta de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de envío para que demuestre el cumplimiento de la implementación de la iniciativa.
- En caso de no obtener respuesta escrita que demuestre el cumplimiento de la implementación de la iniciativa, se citará dentro de los tres (3) días siguientes a la organización y al garante del recurso económico en un lugar, fecha y hora específica con el fin de adelantar audiencia ante el Comité Técnico Evaluador, indicando en la citación los hechos que soportan la presencia de un presunto incumplimiento. La citación deberá ser atendida por el Representante de la organización.

- Luego se surtirá el trámite administrativo definido por el Asociado de la SDG encargado de la administración de los recursos, el cual deberá tener en cuenta la aprobación previa de garantías, contratos con las organizaciones y el debido proceso.

11. FUNDAMENTO NORMATIVO

Acuerdo 637 de 2016. “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones” Artículo 15.

Decreto 411 de 2016. “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría distrital de Gobierno”. Artículo 19.

Acuerdo 645 de 2016. “Por medio del cual se aprueba el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020”.

Resolución 676 de 2017 “Por la cual se crea la Red Distrital de Derechos Humanos Diálogo y Convivencia y se dictan otras disposiciones”.

12. ANEXOS

ANEXOS	NOMBRE DEL DOCUMENTO
Anexo No. 1	Formato Presentación de la Propuesta de Iniciativa Ciudadana
Anexo No. 2	Formato Carta de Compromiso
Anexo No. 3	Formulario para la inscripción a la Red Distrital de Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia
Anexo No. 4	Formulario para la vinculación a la Red Distrital de Derechos Humanos, Diálogo y Convivencia

Anexo No. 5	Formato general de piezas comunicativas Oficina de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual será enviado por correo electrónico a las organizaciones seleccionadas.
Anexo No. 6	Formato de Informe de ejecución iniciativa ciudadana